

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 13

Presentada por: Administración

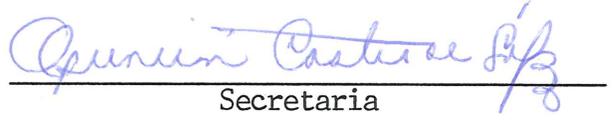
Serie 1993-94

PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NUMERO I SERIE 1972-73, QUE DISPONE LA ADOPCION DEL ESCUDO DE ARMAS, LA BANDERA Y EL SELLO DE LA CIUDAD DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

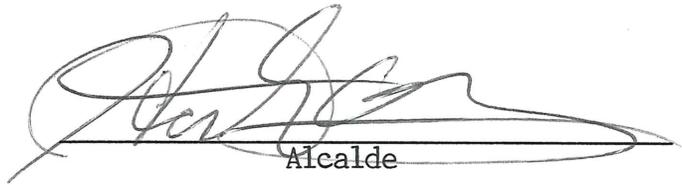
- Por Cuanto : Los cambios, enmiendas o alteraciones a los escudos y banderas no son algo nuevo ni extraño.
- Por Cuanto : Podríamos aseverar con corrección que esto ocurre con bastante frecuencia para atemperar la realidad de hechos actuales a la historia y tradiciones pasadas.
- Por Cuanto : Según la Heráldica Española, la corona mural de tres torres se reserva para los pueblos o aldeas, cuatro torres para las villas y cinco torres para los municipios que por su importancia histórica, demográfica o eclesiástica alcanzan la categoría de ciudad.
- Por Cuanto : Las Ruinas de Caparra son testigo fehaciente de la importancia histórica de Guaynabo, amén de su desarrollo poblacional y socio económico que lo han convertido de un pueblo a una ciudad.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1993.
- Sección 1ra. : Adoptar, como por la presente se adopta, por la Municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, un Escudo de Armas, Bandera y Sello Oficial de la Ciudad de Guaynabo, Puerto Rico.
- Sección 2da. : El Escudo de Armas constará de un campo sinople; en jefe una cruz flordelisada, gironada de plata sable, y en punta una casa fuerte almenada del mismo metal, mazonada y aclarada de gules, que lleva sobre la puerta un escudente de plata, cargado de un león rampante de púrpura. Por timbre, una corona mural de cinco torres, mazonada y aclarada de sinople.
- Sección 3ra. : La Bandera de la Municipalidad de Guaynabo constará de un paño dividido verticalmente en dos partes iguales por una línea endentada o almenada que muestra 6 almenas verdes y 5 blancas, contrapuestas. Sobre la parte verde figura una cruz flordelisada, gironada de blanco y negro, cuyos brazos se extienden hasta tocar los límites de dicha parte verde.
- Sección 4ta : El Sello del Gobierno Municipal de Guaynabo, constará de un dibujo del escudo de la ciudad rodeado de la siguiente descripción: "Municipio de Guaynabo, Puerto Rico".
- Sección 5ta. : Copia de esta Resolución le será enviada a las

Autoridades Municipales y Estatales que corresponda para los fines de rigor, así como también al Departamento de Estado de Puerto Rico, para su registro.

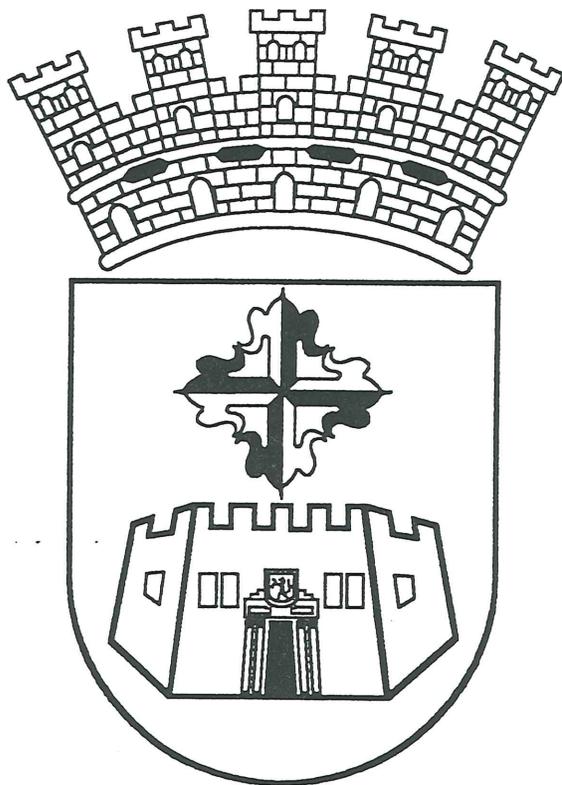

Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de noviembre de 1993.


Alcalde

Guaynabo



¡Forjando nuestro futuro!

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 13, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 8 de noviembre de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew, Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de noviembre de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, el día veinticuatro de noviembre del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal